



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 15 ENE. 2021

VISTO: lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de diciembre de 2020 y 6 de enero de 2021, en relación a las medidas adoptadas tendientes a la preservación de la salud de la sociedad para detener la propagación de la Pandemia originada por el COVID-19, y a su prórroga.-

RESULTANDO: que se han dictado Resoluciones Ministeriales con fechas: 18 de diciembre de 2020 (expediente 2020-10-1-5390) y 5 de enero de 2021 (expediente 2020-20-7-1878) en cumplimiento de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de diciembre de 2020, por las cuales se limita el aforo máximo permitido en un 50% de la capacidad total de asientos, tanto en los servicios de transporte colectivo de pasajeros regulares como en los no regulares (estos últimos con una capacidad mayor a 18 asientos)-----

CONSIDERANDO: que las medidas adoptadas deben ser prorrogadas según la dinámica sanitaria del País, cuya curva de contagios se encuentra actualmente en ascenso.-----

ATENTO: a lo expuesto y a la situación sanitaria del País.-----

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

1º.- Prorrogáanse las medidas adoptadas en las Resoluciones Ministeriales de fechas 18 de diciembre de 2020 y 5 de enero de 2021, permaneciendo vigentes todas y cada una de las indicaciones de aforo, los Protocolos de

Higiene y de individualización de los pasajeros, hasta el 31 de enero de 2021-----

2°.- Dichas medidas deberán ser levantadas conforme las necesidades sanitarias lo indiquen.-----

3°.- Publíquese en el Diario Oficial, en dos diarios de circulación nacional y en la página web del MTOP. Comuníquese a la Dirección Nacional de Transporte, a las agremiaciones que nuclean a las empresas de transporte de pasajeros y a las empresas no agremiadas.-----



LUIS ALBERTO HEBER
Ministro de Transporte y Obras Públicas